

Ref. DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, rad. No. 19001-31-10-001-~~2018-00033-02~~ de Oliva Muñoz Semanate Vs. Herederos Determinados e Indeterminados de José Omar Díaz Torres.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 170 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Primero: Córrase traslado a las partes e intervinientes, de la copia del proceso de separación de cuerpos y de bienes adelantado por la señora ISaura LOPEZ DE DIAZ contra el señor JOSE OMAR DIAZ TORRES (q.e.p.d.), tramitado bajo el radicado No.19001311000319909002900 ante el Juzgado Tercero de Familia de Popayán, por el término de tres (03) días, para los efectos que estimen pertinentes.

Por conducto de Secretaría remítase el enlace de las piezas procesales en comento que obran en el expediente digital.

Segundo: Cumplido lo anterior vuelva a Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

AB.